

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de mayo de 2021
Duración	Desde las 9:34 hasta las 11:45 horas
Lugar	VIDEOCONFERENCIA
Presidida por	FERNANDO ZAMORA RUIZ
Secretario	_____

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
77812394J	Blanca Montero García	SÍ
31865549S	Claudio López-Rey Quintero	SÍ
53270102D	Daniel Navas Córdoba	SÍ
52260592S	FERNANDO ZAMORA RUIZ	SÍ
52266347C	Fernando Jesús Pozo Durán	SÍ
26972512K	Fátima Manchado Mangas	SÍ
53270715R	Inmaculada Serrano Bartolesi	SÍ
53282120K	Jose Alonso Garrido Perez	NO
52266886F	Juan Luis Santos Borrego	SÍ
31262046D	Juan Manuel Ortega Viruel	SÍ
53352827A	Juan Manuel Santos Delgado	SÍ
09189179N	Leonardo Quintanilla Hernández	SÍ

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Cód. Validación: 3WKPF34AN052N4EGKWDVWH4EQ | Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Código Seguro De Verificación:	NCmzxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmzxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



28600209P	MARIA JOSE QUESADA PEREZ	SÍ
52266125M	Manuel Pérez Paniagua	SÍ
44221684K	Manuel Ramos Carrasco	SÍ
24887475A	Maria Francisca Aparicio Cervantes	SÍ
52693045E	M ^a Carmen Cano Delgado	SÍ
28700014Q	M ^a Luisa Moya Tejera	SÍ
27292351E	Natividad Martín García	SÍ
50170170V	Ángel Luis Romero García	SÍ
13752804T	Ángelo Orsi Genaro	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de Abril de 2021, copia de la cual obra en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, que queda referida.

Dar cuenta de escrito de D. Manuel Pérez Paniagua

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del escrito de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL DE VOX SR. DON MANUEL PÉREZ PANIAGUA, MEDIANTE EL QUE DEJA CONSTANCIA DEL

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



ABANDONO DEL GRUPO VOX Y SUPUESTO A "NO ADSCRITO".

Ante V.M. comparece y como mejor proceda en derecho.
D. MANUEL PÉREZ PANIAGUA, con documento D.N.I número 52266125M, y con domicilio a efectos de notificaciones en el domicilio obrante en las dependencias municipales, en su calidad de Concejal del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, respetuosamente comparece y **propone:**

Que, por razones de tipo personal, es mi intención y dejo constancia mediante el presente documento, una vez abandonada la formación política (Vox) en cuya lista electoral fui elegido concejal en las pasadas elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, y en consecuencia procedo a abandonar el grupo municipal de Vox, en el que he estado integrado.

Por ello, **SOLICITO:**

Que se me tenga por formuladas las anteriores consideraciones y en consecuencia el pase a la consideración de concejal no adscrito a grupo alguno.

Ruego a Secretaría General dé cuenta del presente escrito donde proceda, con la adopción de las decisiones que legalmente procedan.

En San Juan de Aznalfarache, a 30 de abril de 2021.-FDO: MANUEL PÉREZ PANIAGUA."

Tras la intervención del sr. Pérez Paniagua, que queda recogida en videoactas, la Corporación queda enterada.

Expediente 168/2021. Órganos Colegiados (Composición, Supresión, Modificación o Supresión)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
"PROPUESTA DE ALCALDIA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE"	

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE, 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Cód. Validación: 3WKPF34AN052N4EGKWDVWHEQ | Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

Código Seguro De Verificación:	NCmzxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Miriam Cornejo García	Firmado	09/07/2021 08:51:33 29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmzxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



JUAN DE AZNALFARACHE.

Visto que en sesión ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana del día 17 de Diciembre del 2019 se informó favorablemente la propuesta de modificaciones del Reglamento de Participación ciudadana que se adjunta a este documento, la cual fue informada por el Técnico de Secretaría con el conforme de la Secretaria general.

Visto que por la Secretaría general se ha prestado conformidad a la presente propuesta.

Considerando la oportunidad y conveniencia de la tramitación de las modificaciones que dichos documentos recogen, en aras a la mayor participación ciudadana en la gestión de de la vida municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 18, 20.3, 22 del Reglamento que rige dicho Consejo, y en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico municipal, aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de Junio de 2000,

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.3, 22.2.d) y 47.2.f) de la LRBRL , y los artículos 50.3 del ROF, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificaciones al Reglamento de Información y Participación Ciudadana, que se acompañan como anexo a esta propuesta

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias, que serían resueltas por la Corporación

TERCERO: De no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo anteriormente indicado, el referido Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de Abril, modificadora de la anterior

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.(23-04-21) EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz”

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



“
A
N
E
X
O

Del Artículo 20, relativo a los miembros del Consejo Local de Participación Ciudadana, los apartados a), b) y c) quedan redactados con el siguiente tenor literal:

“a) Presidente/a, que será la figura del Alcalde de San Juan de Aznalfarache, o aquella persona en quien delegue, preferentemente en el Concejal/Delegado del Área de Participación Ciudadana.

b) Dos Vicepresidencias:

-Vicepresidencia 1ª. Nombrada por el Presidente del Consejo Local de Participación Ciudadana.

-Vicepresidencia 2ª. Designada por los componentes de la Comisión Permanente. Pudiendo ser o no una persona vinculada al Consejo Local de Participación Ciudadana.

c) Secretario/a, que será designado por el Presidente del Consejo, teniendo que ser la persona nombrada un empleado público del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, adscrito al Área de Alcaldía.”

2) Se suprime el apartado 2 del artículo 21.

3) Se añade el artículo 21. Bis , que queda redactado con el siguiente tenor literal.

“Artículo 21.bis

Las competencias de la Vicepresidencia 1ª serán las propias del Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente/a del Consejo.”

4) Del artículo 25, relativo a los componentes de la Comisión Permanente, el apartado

a) queda redactado con el siguiente tenor literal:

“a) Concejal/Delgado de Participación Ciudadana”

5) Del artículo 26.1 , relativo a las competencias de la comisión permanente, los apartados

c) y d) pasan a ser los apartados. d) y e) respectivamente y quedan con el mismo contenido.

6) Se añade un nuevo apartado c) al artículo 26.1 que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“c).Elaboración del Orden del Día de las sesiones, que incluirá las propuestas formuladas por los consejeros y ciudadanos presentadas al menos con veinte

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Cód. Validación: 3WKPF34AN052N4EGK6VDWH4EQ | Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

Código Seguro De Verificación:	NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



días hábiles de antelación a la celebración de la sesión.

- 7) Los Títulos Octavo, Noveno y Décimo que pasan a ser correlativamente los Títulos Noveno, Décimo y Undécimo con el mismo contenido, el articulado de los mismos que se mantiene, salvo en lo relativo a su numeración, los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 pasan a ser los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, correlativamente.
- 8) Se introducen un nuevo contenido al Título octavo y tres nuevos artículos, y al haber quedado el dicho Título y los artículos 37, 38, y 39 sin contenido en base a la modificación anteriormente realizada, quedando redactados los mismos con el siguiente tenor literal

“TÍTULO OCTAVO De la Iniciativa Individual

Artículo 37

1. La Iniciativa Individual ofrecen la posibilidad de participar a aquellos vecinos del municipio que no formen parte de ninguna de las Entidades participantes en el Consejo Local de Participación Ciudadana.
2. Para poder participar el ciudadano interesado debe de estar censado en el término municipal de San Juan de Aznalfarache.
3. En todo caso, estos ciudadanos tienen derecho a voz pero no a voto.

Artículo 38

1. La Iniciativa Individual se presentara mediante preguntas al Consejo Local de Participación Ciudadana.
2. Estas preguntas deberán de ser presentadas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, debiendo de contener los requisitos de identificación que están previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El contenido de estas preguntas deberá ajustarse a las competencias del pleno, recogidas en el Artículo 22 de este Reglamento.
4. Para que estas preguntas sean admitidas deben de ser presentadas con una antelación de veinte días hábiles a la celebración de la sesión.
No será admitida la pregunta de exclusivo interés personal ni aquella pregunta que suponga una consulta de carácter jurídico.

Artículo 39

1. El Consejo Local de Participación Ciudadana podrá dar respuesta a la preguntas de Iniciativa Individual mediante respuesta escrita o respuesta oral.
2. La Comisión Permanente del Consejo Local de Participación Ciudadana es el órgano que determina qué preguntas de Iniciativa Individual tendrán respuesta oral en el Pleno Ordinario del Consejo de Participación Ciudadana y cuales se les dará respuesta escrita.
3. Sólo serán incluidas, en el Orden del Día de las sesiones

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Miriam Cornejo García	Firmado	09/07/2021 08:51:33 29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



del Pleno del Consejo Local de Participación Ciudadana, aquellas preguntas que la Comisión Permanente haya decidido que deben tener respuesta oral; siempre y cuando no se supere la cantidad máxima de cuatro preguntas de Iniciativa Individual por Pleno. Las cuestiones a las que se darán respuesta oral en el Pleno, deben ser de carácter político, deliberativo, consultivo o cuestiones de naturaleza urgente y de actualidad.

4. En ningún caso, aquellas preguntas que se establezca que deben tener respuesta escrita, se incluirán en el mencionado Orden del Día de las sesiones. Estas cuestiones serán respondidas en base a normativa jurídica o a criterios técnicos - administrativos.”

9) De la Disposición Final se elimina la referencia a la fecha de aprobación por el Pleno municipal, quedando redactada con el siguiente tenor literal:”

A continuación habiéndose detectado error en el borrador del Reglamento, se da cuenta de propuesta de corrección, cuyo texto literal es el siguiente;

“PROPUESTA DE ALCALDIA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

En relación a anterior propuesta de esta Alcaldía de 23 de Abril sobre modificaciones al reglamento de Información y Participación Ciudadana, indicar que se ha detectado un error en la misma en el transcurso de la comisión informativa correspondiente, debiendo proceder a su subsanación.

Respecto al artículo 21 es correcta la referencia al apartado 2.

Respecto a lo indicado en los apartados 5 y 6 del anexo de la referida propuesta sobre el artículo 26 debe entenderse referido al artículo 27, habiéndose confundido el orden de los contenidos de dichos preceptos.

En cuanto a la disposición final se completa con el siguiente tenor literal:

“El presente Reglamento entrará en vigor, una vez se haya publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.”

En San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma electrónica (14/05/21)
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.”

Tras la explicación de la sra. Secretaria, y la intervención de la sra. Moya Tejera, portavoz del grupo popular, que quedan recogidas en videoactas, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificaciones al

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



Reglamento de Información y Participación Ciudadana, quedando en la forma que aparece en el siguiente enlace
<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es>.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias, que serían resueltas por la Corporación

TERCERO: De no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo anteriormente indicado, el referido Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de Abril, modificadora de la anterior

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Urgencias.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, dada la necesidad de que los proyectos relativos al PLAN CONTIGO, vayan saliendo cuanto antes, puesto que la resolución de concesión de la subvención también así se adelantará, una propuesta sobre aprobación de proyecto de obras perteneciente al Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo).</p> <p>La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.</p> <p>Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:</p> <p>“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PLANIFICACION URBANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “CONSTRUCCION DE UN APARCAMIENTO EN LA BARRIADA ANDALUCIA” CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) PERTENECIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO)</p> <p>Con fecha de 29 de Diciembre de 2020 se aprobó de forma definitiva el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 270.500.000,00€.</p> <p>En el referido Plan, se encuentra, entre otros, el PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) y el PROGRAMA AGENDA URBANA +20 (PA+20)</p>	

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Miriam Cornejo García	Firmado	09/07/2021 08:51:33
Observaciones			Firmado	29/06/2021 09:02:23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		Página	8/21



En el Anexo de las Bases Regulatorias, se establece la distribución municipalizada de los Fondos con la siguiente asignación económica para el municipio de San Juan de Aznalfarache:

PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES (PCIS): 875.735,93 euros.

PROGRAMA AGENDA URBANA +20 (PA+20): 194.607,99 euros.

Con fecha 14 de enero de 2021 se publica en el B.O.P. nº 10 el extracto BDNS de los programas anteriormente referenciados cuya fase inicial de solicitud finaliza el 20 de enero de 2021.

Con fecha 20 de enero de 2021 tiene registro de entrada en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, solicitud del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de financiación de las inversiones a incluir, en el PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) y en el PROGRAMA AGENDA URBANA +20 (PA+20), gestionados por el Área de Cohesión Territorial incluido en el PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) y que a continuación se detalla:

PROGRAMA PLAN CONTIGO	DENOMINACION ACTUACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO TOTAL
PROGRAMA DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS(PCIS)	"Ejecución de aparcamiento en Barriada Andalucía"	133	334.285,93€ (incluido Asistencia Técnica)
PROGRAMA DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS(PCIS)	"Sustitución de pista de atletismo en Polideportivo Municipal 1º de Mayo"	342	344.850,00 (incluido Asistencia Técnica)
PROGRAMA DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS(PCIS)	"Ejecución de Sala Multiusos y Aula de Formación en el Polideportivo San José Obrero"	342	196.600,00€ (incluido Asistencia Técnica)
PROGRAMA AGENDA URBANA +20 (PA+20)	"Mejora de la sostenibilidad y eficiencia energética del edificio municipal sede del Ayuntamiento en el municipio de San Juan de Aznalfarache"	933	194.607,99€ (incluido Asistencia Técnica)

Tras el requerimiento de subsanación de documentación relativo al Programa Presupuestario de la actuación de "Mejora de la sostenibilidad y eficiencia energética del edificio municipal sede del Ayuntamiento en el municipio de San Juan de Aznalfarache" incluido en el PROGRAMA AGENDA URBANA +20 (PA+20) y la correspondiente contestación en plazo por parte de esta entidad.

Con fecha 18 de marzo de 2021 tuvo registro de entrada Resolución nº 1114/2021, de 17 de marzo, de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, de ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS PROPUESTAS MUNICIPALES DE DIVERSOS PROGRAMAS MUNICIPALES GESTIONADOS POR EL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, en la que se incluyen las siguientes propuestas de actuación:

PROGRAMA PLAN CONTIGO	DENOMINACION ACTUACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO TOTAL
PROGRAMA DE	"Ejecución de aparcamiento	13300	334.285,93€

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Miriam Cornejo García	Firmado	09/07/2021 08:51:33 29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS(PCIS)	en Barriada Andalucía"		(incluido Asistencia Técnica)
PROGRAMA DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS(PCIS)	"Sustitución de pista de atletismo en Polideportivo Municipal 1º de Mayo"	34203	344.850,00 (incluido Asistencia Técnica)
PROGRAMA DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS(PCIS)	"Ejecución de Sala Multiusos y Aula de Formación en el Polideportivo San José Obrero"	34203	196.600,00€ (incluido Asistencia Técnica)
TOTAL			875.735,93€
PROGRAMA AGENDA URBANA +20 (PA+20)	"Mejora de la sostenibilidad y eficiencia energética del edificio municipal sede del Ayuntamiento en el municipio de San Juan de Aznalfarache"	92000	194.607,99€ (incluido Asistencia Técnica)
TOTAL			194.607,99€

La Base 9.1 de las BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS no contiene plazos generales para la presentación de proyectos aunque sí contiene un plazo de 5 días a contar desde el acto de aprobación municipal de cada proyecto, de forma que el Proyecto deberá presentarse en la Diputación en el plazo antes indicado, acompañado de la certificación del acuerdo/resolución de aprobación del mismo por el órgano competente de la Entidad Local.

Por otro lado la Base 9.1. establece que los proyectos deberán remitirse en formato digital con firma electrónica y debe contener todos los documentos integrantes del mismo conforme a las Instrucciones y Guía para la redacción de proyectos técnicos disponibles en la página web de Diputación (Memoria, Declaraciones Técnicas previas sobre cumplimiento de normativas, Acta de Replanteo Previo, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Residuos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Mediciones y Presupuestos, Planos, etc., declaración de obra completa o susceptible de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas)

Visto informe del arquitecto municipal de fecha de 18 de mayo de 2021, en el que se recoge que el proyecto cumple desde el punto de vista técnico, tanto con las Normas Subsidiarias municipales y otra normativa urbanística de aplicación, como con lo estipulado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con las exigencias recogidas en las Bases reguladoras del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios de la Diputación, objeto de la presente propuesta.

Visto informe jurídico de procedimiento de aprobación del proyecto de obras de la Técnico de Secretaría, de fecha 18 de mayo de 2021.

Visto que se ha aportado el "Proyecto de Obras de Construcción de un aparcamiento en la barriada Andalucía" (Programa Presupuestario 13300), redactado por el arquitecto Fernando Vázquez Marín. El documento incluye los correspondientes estudios básicos de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, cuyo presupuesto general de actuación asciende a 333.680,89 euros, incluido asistencia técnica.

Conforme a lo anteriormente expuesto, considerando los artículos 169 y s.s. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se atribuye, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, la aprobación de los

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos y visto todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento en Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto correspondiente a la obra de "Construcción de un aparcamiento en la barriada Andalucía" (Programa Presupuestario 13300), redactado por el arquitecto Fernando Vázquez Marín, cuyo presupuesto general de actuación, incluido asistencia técnica, asciende a 333.680,89 euros (IVA incluido). El documento incluye los correspondientes Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano Consolidado, Sistema de Equipamientos Parques Urbanos.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: ejecución de una planta de aparcamiento sobre el existente en la actualidad, mediante estructura de hormigón armado. Igualmente se pretende dotar al aparcamiento de las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

c) Presupuesto de ejecución material:

P.E.M. del PROYECTO: 219.974,23 €, correspondiente a un P.E.C (IVA no incluido) de 261.769,33 €

Presupuesto de la Actuación:

Obra:	261.769,33 €
Asistencia Técnica:	14.000 €
TOTAL:	275.769,33 € (IVA no incluido)
	333.680,89 € (IVA incluido)

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Avda. de Coria, nº 2. Referencia Catastral: 2987001QB6328N0001EQ

e) Nombre o razón social del promotor: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

f) Técnico autor del proyecto: arquitecto Fernando Vázquez Marín.

g) Dirección facultativa de las obras: sin determinar.

h) Plazo de ejecución de la obra: 6 meses

i) Las obras se ejecutarán conforme al Documento Técnico referido que queda incorporado a la aprobación como condición material de la misma, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, en un plazo máximo de 5 días desde su adopción, junto con el resto de documentación establecida en la BASE 9 de las BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos económicos municipales, a la Oficina Técnica Municipal, y al Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

En San Juan de Aznalfarache, en el día de la fecha al principio relacionada. Tte. ALCALDE DELGADO DE PLANIFICACION URBANA, Fdo.: Fernando Pozo Durán.

Se da explicación por la sra. Secretaria, que queda recogida en videoactas.

Finalmente la Corporación, tras deliberación, como consta en videoactas, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de acuerdo al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Firmado	09/07/2021 08:51:33
Firmado Por	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Miriam Cornejo García		
Observaciones	Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	



Dar cuenta de sentencias

Se da cuenta de sentencia nº 124/2021, de fecha 12 de Mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla, en procedimiento abreviado 262/2020, interpuesto por D^a M.....contra este Ayuntamiento y la compañía de seguros AXA, por responsabilidad patrimonial.

La sentencia es firme y desestima el recurso interpuesto.

Quedan enterados los sres. asistentes.

Dar cuenta de Decretos de Abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Abril de 2021.

Tras deliberación, como queda recogido en videoactas, por la forma en que aparece en el programa Gestiona el listado de resoluciones, los sres. asistentes quedan enterados.

Dar cuenta de informe del Ministerio de Hacienda 1er. trimestre 2021

Se da cuenta de informe de evaluación de cumplimiento de objetivos ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria con respecto a la ejecución del 1er. trimestre 2021.

El sr. delegado de Hacienda pone de manifiesto que se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Se hace constar que parece que hay una errata en el texto del informe, como consta en videoactas, quedan enterados los sres. asistentes.

Moción del Grupo municipal socialista de apoyo al colectivo LGTBI y Moción del Grupo municipal socialista instando a la Junta de Andalucía para puesta en marcha de un nuevo plan de empleo juvenil.

Se da lectura a moción presentada por el grupo socialista y que es del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



**A) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA
SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO
PLAN DE EMPLEO, ESPECIALMENTE UN
PLAN DE EMPLEO JUVENIL.**

“El Sr/a portavoz del Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno la siguiente moción para la inclusión en el orden del día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los debates sobre la juventud tienen una elevada frecuencia en el debate político y en la opinión pública. Aunque es complicado y poco riguroso comparar a unas generaciones con otras, pues cada una se enfrenta a sus propias contingencias de su contexto social y económico, siempre ha existido cierta visión adulta céntrica, que gusta poner en cuestión algunas actitudes, gustos y hábitos de las generaciones más jóvenes. Los jóvenes de cada generación tienen los mismos anhelos; ser escuchados y tener la capacidad de poder presentar medidas que garanticen las oportunidades, para que puedan desarrollar sus vidas.

La crisis sanitaria acabará, pero tras ella, la crisis socioeconómica amenaza con ser aún más grave. Después de un año de excepcionalidad, afrontamos un nuevo escenario económico y social preocupante e incierto para todos los sectores de la población, pero especialmente para la juventud. Esta generación de jóvenes ha tenido que afrontar las consecuencias económicas de dos crisis internacionales sin precedentes sobre la que no tienen ninguna responsabilidad generacional, pero de las que ya son los principales afectados.

La vida de la juventud andaluza y de los jóvenes de San Juan de Aznalfarache ha cambiado en estos meses de manera drástica; muchos de nuestros jóvenes se han encontrado con grandes dificultades, por la falta de conectividad o la ausencia de dispositivos en los hogares, a la hora de desarrollar su actividad formativa mediante el uso de las nuevas tecnologías; han sufrido la imposibilidad de acceso a prácticas curriculares en empresas o



Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222

Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



incluso las medidas de distanciamiento social han afectado a sus rutinas y a sus opciones de ocio, de acceso a la cultura, al deporte o al aprendizaje de idiomas. La COVID-19 ha provocado una situación de emergencia sanitaria, social y económica; la juventud de San Juan ha llegado desfondada por la temporalidad laboral, asfixiada por la precariedad, con hastío de la falta de oportunidades laborales y sin opciones algunas de emancipación, a pesar de haber volcado todos sus esfuerzos, energías, ilusión y esperanza en alcanzar una alta cualificación profesional, como se les exigía. Pero la realidad es que la juventud de San Juan tiene que postergar el desarrollo de su presente y de su futuro por la situación social laboral que están padeciendo los jóvenes.

"El informe de Juventud del año 2020" realizado por el Instituto de Juventud de España y los primeros datos del Estudio *"Juventud en riesgo: Análisis de las consecuencias económicas de la COVID-19 sobre la población joven en España"*, además de los datos que ha plasmado la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre del año 2021 dibuja un escenario devastador y desolador para la juventud dada la inestabilidad, la temporalidad, la sectorialización de los trabajos ocupados por los jóvenes y la falta de primera oportunidades para la inserción en el mercado laboral. La destrucción de empleo, de nuevo, se ceba con la población más joven. Uno de cada dos puestos de trabajo que se han perdido durante la crisis sanitaria correspondían a los jóvenes. Los menores de 35 años apenas llegan a ser el 25% de los trabajadores del régimen general, sin embargo, ya son el 53% de los despidos según los datos aportados por la Seguridad Social. Los últimos datos publicados en la EPA del primer trimestre del presente año nos muestran que la destrucción de empleo ha sido muy intensa entre la población joven en Andalucía, situándose nuestra Comunidad Autónoma con una tasa de desempleo en menores de 25 superior al 50%, siendo la tasa de desempleo juvenil más elevada en los últimos cuatro años.

Estos datos mencionados anteriormente también tienen, por desgracia, su reflejo en nuestro municipio. La tasa de desempleados menores de 30 años se encuentra en torno al 40%. Siendo las mujeres el colectivo juvenil con mayores dificultades a la hora de encontrar un

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



empleo. Para desgracia de los jóvenes de San Juan la Junta de Andalucía ha defendido que la pasividad y la inacción es su mejor respuesta antes los problemas reales que sufre la juventud.

Mientras que la población juvenil de San Juan veía como cada vez desarrollar sus proyectos personales suponían unos retos prácticamente inalcanzables, el Gobierno de la Junta de Andalucía recortaba en más del 50% la inversión destinada a nuestro municipio para la contratación de jóvenes desempleados de San Juan.

Por todo lo expuesto anteriormente defendemos y trabajaremos porque la recuperación económica sea una oportunidad para crear nuevos empleos de calidad, mejorar las condiciones laborales y proporcionar nuevas oportunidades a los jóvenes. Tenemos que tener claro que cada euro invertido en juventud es una inversión de presente y de futuro, por lo que es vital reforzar las políticas de educación, formación, acceso al empleo o acceso a la vivienda para poder brindar a la juventud la oportunidad de desarrollar sus vidas y sus capacidades, porque en ese proceso, nos estamos asegurando la sociedad del futuro. La sociedad en la que queremos que nuestros hijos e hijas vivan.

Por lo anterior, El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache propone al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO- Instamos el Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha un nuevo Plan de Empleo, especialmente un plan de empleo juvenil que ponga fin a la precariedad, a la temporalidad laboral y a la falta de oportunidades que sufren los jóvenes de San Juan.

SEGUNDO- Instamos a la Junta de Andalucía a crear un Plan de Empleo de Primeras Oportunidades para la contratación de personas recién tituladas en FP, Grado o Máster, en colaboración con las universidades, centros educativos y empresas, a través de la modalidad de contrato en práctica, sustituyendo progresivamente los convenios de becarios.

TERCERO- Solicitar a la Junta de Andalucía la creación de bolsas de empleo específicas, destinadas a los ayuntamientos, para

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



la contratación exclusiva de jóvenes.

CUARTO- Instamos a la Junta de Andalucía a establecer planes de formación para reforzar la adquisición de competencias digitales y de idiomas como formación continua para los jóvenes inscritos como demandantes de empleo que carezcan de dichas competencias.

QUINTO- Impulsar líneas de créditos y de financiación autonómica para fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes de San Juan. San Juan de Aznalfarache a 12 de Mayo de 2021. Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Fdo) Fernando Jesus Pozo Duran.”

Tras amplia deliberación, que queda recogida en videoactas, la Corporación por dieciséis votos a favor (grupos socialista, popular y adelante san juan) y cinco abstenciones (grupo ciudadanos y un miembro no adscrito), acuerda aprobar la moción del grupo socialista al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada.

A continuación se da lectura a la siguiente moción presentada por el grupo socialista:

B) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE APOYO AL COLECTIVO LGTBI Y DE REIVINDICACION DE LA LIBERTAD AFECTIVO-SEXUAL E IGUALDAD EN DERECHOS 17 DE MAYO 2021, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA

Se da lectura a la moción de referencia, que es del tenor literal siguiente;

“El Sr/a portavoz del Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/ 1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno la siguiente moción para la inclusión en el orden del día.

MOCIÓN DE APOYO AL COLECTIVO LGTBI Y DE REIVINDICACIÓN DE LA LIBERTAD AFECTIVO- SEXUAL E IGUALDAD EN DERECHOS 17 DE MAYO 2021, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la LGTBifobia, un día de visibilización del esfuerzo contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Por desgracia, la LGTBifobia continúa muy presente en nuestra sociedad, mostrándose en distintos ámbitos, desde el laboral hasta el familiar. La discriminación ejercida contra lesbianas, intersexuales, gais, transexuales y bisexuales es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



sociedad, como por todas las instituciones públicas. Esta violencia se manifiesta y reproduce hoy de múltiples formas. Cuando se patologizan las identidades de las personas trans o se invisibiliza la realidad de las y los mayores LGTBI, cuando a una persona se le priva de su puesto de trabajo por ser homosexual o a un bebé intersex se le practica una operación cosmética en sus genitales existe LGTBIfobia. Sin ninguna duda, la educación es el instrumento más eficaz en la lucha con la discriminación y la intolerancia. Por esta razón, es necesario defender una educación pública inclusiva que contribuya a promover el respeto a la diversidad fundamentado en el principio básico de la dignidad de todas las personas. Sin olvidar que esta lucha por la igualdad no será completa si no se acompaña con el trabajo al mismo tiempo contra otras desigualdades que desembocan en fenómenos como el machismo, la xenofobia y el racismo, cuyos ataques se ven doblemente agravados en las personas LGTBI.

La discriminación por razones de orientación sexual, identidad de género o diversidad corporal es una triste realidad que debe ser erradicada mediante el compromiso de todas y todos. Por ello, también en el Día Internacional contra la LGTBIfobia es necesario seguir trabajando a favor de la igualdad y del respeto a la diversidad afectivo-sexual, reafirmando un compromiso activo con los derechos de lesbianas, gais, intersexuales, transexuales y bisexuales y condenando rotundamente la discriminación y la intolerancia que todavía hoy sufre el colectivo LGTBI.

Como miembros de las Red Española de Municipios, los ayuntamientos tenemos que seguir sumándonos al conjunto de actuaciones, desde una perspectiva municipal, a la consecución real de esta premisa y afirmar que en San Juan de Aznalfarache no tiene cabida la discriminación de unas personas hacia otras por motivos de diversidad.

Afectivo-sexual y corporal. Los ayuntamientos, como la administración más cercana al ciudadano, asumimos este desafío de trabajo en red junto con más de ochenta municipios en nuestro país. También reclamamos el compromiso y apoyo de otras administraciones para este objetivo común, ya sean municipalistas como la Diputación Provincial o de ámbito regional y estatal.

El Municipio Orgullosa de San Juan de Aznalfarache pretende seguir teniendo su carácter abierto, respetuoso y educador reafirmando nuestro compromiso con el derecho de las personas a ser libremente quienes quieran ser.

En San Juan de Aznalfarache, no estamos libres de las discriminaciones que a día de hoy se han agravado a lo largo y ancho de nuestro país. Las discriminaciones son y han sido una realidad social difícil de erradicar, y en los últimos tiempos la situación se ha agravado con la proliferación de discursos de odio que atentan a la diversidad. Ello debe animarnos a sumar esfuerzos y a contribuir al esfuerzo del movimiento asociativo y activista. Las personas LGTBI en el entorno rural requieren la misma protección y apoyo que en las grandes ciudades.

Desde Grupo municipal Socialista, consideramos necesario que este Ayuntamiento continúe su compromiso de forma visible con el trabajo en el respeto a la diversidad en su sentido más amplio, en el marco de la libertad y el respeto-

Por todo ello, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE ACUERDA:

1. Contribuir, en las competencias que le son propias, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación contra toda discriminación por orientación

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



- sexual, identidad de género y diversidad familiar y corporal, con la finalidad de erradicar de nuestro municipio cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.
2. Colaborar con todos los medios necesarios a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersex.
 3. Declarar el Municipio Orgullosos de San Juan de Aznalfarache como Territorio libre de LGTBIfobia.
 4. Fomentar la diversidad en la cultura, el deporte y la visibilidad de sus símbolos en espacios públicos del término municipal.
 5. Procurar el dedicar con nombres referentes de personas LGTBI, sean del municipio o no, alguna vía del callejero municipal.
 6. Retirar el apoyo de este Ayuntamiento a cualquier entidad que insultara, agrediese o atentara contra la dignidad de las personas LGTBI, en caso de que se produjera tal hecho.

San Juan de Aznalfarache a 12 de Mayo de 2021. Portavoz del grupo socialista, Fdo)
Fernando J. Pozo Duran.”

Tras amplia deliberación, que queda recogida en videoactas, la Corporación por veinte votos a favor (grupos socialista, popular, ciudadanos y adelante san juan) y una abstención (un miembro no adscrito), acuerda aprobar la moción del grupo socialista al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada.

Moción del Grupo Ciudadanos sobre implantación de un parque de Calistenia junto a Urbanización Montelar.

Se da lectura a la moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

D^a Fátima Manchado Mangas, portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS SAN JUAN y según establece el artículo 97 del RD2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), presenta la siguiente moción política con el fin de que sea incluida en próximo pleno a celebrar por esta corporación para su posterior debate y aprobación.

IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN EL

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Cód. Validación: 3WKPF34AN052N4EGKWDVHHEQ | Verificación: <https://sanjuandeanalfarache.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



PARQUE SITUADO JUNTO A LA URBANIZACIÓN DE MONTELAR

Desde Ciudadanos tenemos clara la necesidad de que las instituciones públicas, y especialmente el Ayuntamiento, hagan un esfuerzo constante por fomentar los hábitos saludables y la práctica deportiva, que ayuden a mejorar la calidad de vida de las sanjuaneras y los sanjuaneros.

También es deber de esta institución y de cada uno de nosotros, representantes públicos, estar en contacto permanente con los vecinos y con la realidad que nos rodea, con los avances y las necesidades que se generan en nuestro municipio.

Y, en esta ocasión, venimos a solicitar la instalación de un parque habilitado para la práctica de la Calistenia, una modalidad deportiva en auge, con coste cero, que promueve la igualdad en el deporte, acercándolo a todos, y que fomenta valores como el respeto mutuo, la solidaridad y la superación, además de un estilo de vida saludable.

El término calistenia es de origen griego, y describe un tipo de gimnasia clásica fundamentada en la utilización del propio peso corporal para obtener belleza “καλλος” (kallos) y fortaleza “σθενος” (sthenos).

Este concepto ha evolucionado más allá del ámbito deportivo convirtiéndose en un estilo de vida y un movimiento social. Actualmente la Calistenia cuenta con una comunidad mundial de usuarios y de seguidores, y cada vez son más los ayuntamientos que apuestan por la creación de infraestructuras para la misma, con referentes como las ciudades de Nueva York, San Francisco, París, Roma, Madrid, Barcelona, Málaga o Santa Cruz de Tenerife.

Este movimiento también se encuentra en plena expansión en San Juan de Aznalfarache y son muchos los vecinos que lo practican y que reclaman la instalación de un parque de calistenia en nuestro municipio.

Los argumentos para reclamar un parque de calistenia son muchos y de peso. Así queremos dar voz a los usuarios en este pleno y enumerar algunos de las razones que ellos mismos han transmitido a este grupo municipal:

1. Los entrenamientos son diarios y todo el mundo de cualquier edad, sexo o nivel físico puede participar gratuitamente.
2. A pesar de que San Juan de Aznalfarache cuenta con varios parques adaptados a diversas causas (personas mayores, niños, mascotas, etc.) poderlos utilizar para realizar ejercicios con el propio peso corporal se hace difícil, por no decir imposible, puesto que es evidente que tales parques no son concebidos para estos fines deportivos. Esto supone que los practicantes de la citada modalidad deportiva se tengan que desplazar a demarcaciones cercanas como Tomares o Mairena del Aljarafe.
3. Existen multitud de beneficios asociados a la práctica de ejercicios al aire libre,

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Cód. Validación: 3WKP34AN052N4EGKVDVWH4EQ | Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



siendo una herramienta magnífica en la salud preventiva.

4. A nivel social se fomenta la integración. No importa de dónde vengas o quién seas, fomentando la igualdad, creándose amistades y relaciones sociales entorno a la práctica deportiva.

5. También provocaría un aumento de visitas de deportistas de demarcaciones limítrofes, así como podría usarse para incrementar el interés turístico de San Juan, pudiendo optar a albergar o recibir campeonatos y exhibiciones.

6. La posibilidad de reconvertir espacios que han sido utilizados tradicionalmente para hábitos poco saludables en una alternativa deportiva real de la que puedan disfrutar jóvenes y adultos.

7. La ubicación propuesta, en el amplio terreno que linda con la Urbanización de Montelar, donde ya existen mesas de pin-pon y una pista de patinaje además de un parque infantil, supondría una ampliación de la oferta deportiva en esta demarcación.

8. Además el coste del parque no supone un elevado gasto, y menos aún su mantenimiento, máxime si lo comparamos con los beneficios que supone para San Juan.

En definitiva, son muchos los beneficios que una instalación de Calistenia tendría en San Juan, dando respuesta a la reclamación de los usuarios de Montelar y del resto del municipio en una demarcación referente de la práctica deportiva y de los hábitos saludables.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo de Ciudadanos San Juan de Aznalfarache presenta al Pleno para que inste a la Junta de Gobierno Local, el siguiente

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a la implantación de un parque de Calistenia en el parque ubicado junto a la Urbanización de Montelar.

2.- Instar al equipo de gobierno a publicitar su instalación para el conocimiento de todos los vecinos y vecinas de San Juan de Aznalfarache.

San Juan de Aznalfarache, a 12 de mayo de 2021. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Fdo. Fátima Manchado Mangas.”

Tras amplia deliberación, que queda recogida en videoactas, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar la moción del grupo ciudadanos .

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Código Seguro De Verificación:	NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	09/07/2021 08:51:33
	Miriam Cornejo García	Firmado	29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxzYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222



Cód. Validación: 3WKPF34AN052N4EGK6WDEWH4EQ | Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

Código Seguro De Verificación:	NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Miriam Cornejo García	Firmado	09/07/2021 08:51:33 29/06/2021 09:02:23
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NCmxxYVJ3+7VLZPX3hQucQ==		

